aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1031153546		GUEVARA OLARTE PAOLA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 58 c # 134 a - 51	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-08	1120143944	9423815958	I	2021/09/10	2021/09/06	BANCO CAJA SOCIAL	0	$483,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,665,136	$266,500			$1,665,136	$208,200			$0	$0			$1,665,136	$8,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,665,136	$266,500			$1,665,136	$208,200			$0	$0			$1,665,136	$8,700		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$1,665,136	$266,500			$1,665,136	$208,200			$0	$0			$1,665,136	$8,700		$0	$0	
1	CC	1031153546	GUEVARA PAOLA	230201	30	$1,665,136	$266,500	EPS008	30	$1,665,136	$208,200		0	$0	$0	14-25	30	$1,665,136	$8,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,665,136	$266,500			$1,665,136	$208,200			$0	$0			$1,665,136	$8,700		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1031153546		GUEVARA OLARTE PAOLA JULIETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 58 c # 134 a - 51	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-08	1120143944	9423815958	I	2021/09/10	2021/09/06	BANCO CAJA SOCIAL	0	$483,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$266,500	$0	$0	$266,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$266,500	$0	$0	$266,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,700	$0	$0	$8,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$8,700	$0	$0	$8,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,200	$0	$0	$208,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$208,200	$0	$0	$208,200
TOTAL				1	$483,400	$0	$0	$483,400

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1031153546-1-21 SUSCRITO ENTRE PROCESOS Y SERVICIOS SAS Y GUEVARA OLARTE PAOLA JULIETH

Entre los suscritos a saber, PROCESOS Y SERVICIOS SAS con NIT. 830.102.216-3 con domicilio en la ciudad de Bogotá, representado por JOHN BAUTISTA OLAYA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.436.625 de Facatativá (Cundinamarca), en su calidad de Representante Legal, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte GUEVARA OLARTE PAOLA JULIETH identificada con cédula de ciudadanía No. 1031153546 expedida en Bogotá, domiciliada en Bogotá, obrando en su propio nombre y representación, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios el cual se regula por la normatividad legal vigente, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. EL CONTRATANTE está desarrollando un proyecto para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, conforme con la negociación que se adelantó con la Bolsa Mercantil de Colombia, que tiene como objeto "Contratar el apoyo administrativo, técnico y operativo a la Unidad para las Víctimas en el marco de la implementación del proceso asociado al Registro Único de Víctimas con el fin de procurar las medidas de atención y reparación integral a las víctimas y la defensa de sus Derechos Humanos"
2. Para la ejecución del proyecto EL CONTRATANTE requiere vincular bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios a un profesional que ejecute actividades en el marco del objeto de este.
3. Que los servicios profesionales a contratar por EL CONTRATANTE se prestarán por parte de EL CONTRATISTA de forma independiente, sin subordinación, ni dependencia, excluyendo a EL CONTRATANTE de cualquier tipo de relación o vinculación laboral.
4. Que todos los datos, información y documentos suministrados por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA, o que sean conocidos por este último en las diferentes reuniones, comités, audiencias o mesas de trabajo que se relacionen en la ejecución del presente contrato, gozan de total confidencialidad y reserva.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Prestar sus servicios profesionales como Profesional 2, para realizar actividades en el marco de la adición al proyecto que se adelanta para la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas celebrado con la Bolsa Mercantil de Colombia.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por los servicios profesionales prestados en virtud del presente contrato, la suma mensual de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.162.840), pagaderos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentación del informe de actividades correspondiente, presentación de la certificación de pago de obligaciones de seguridad social y la respectiva cuenta de cobro o factura por parte de EL CONTRATISTA y recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato.

CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades del presente contrato se realizarán en las Instalaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la ciudad de Bogotá D.C.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES: en desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a: 1. Cumplir de forma eficiente y oportuna con las actividades encomendadas. 2. Presentar a EL CONTRATANTE un informe mensual de actividades. 3. Realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social por su cuenta y bajo su responsabilidad, excluyendo a EL CONTRATANTE de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual por el no pago de la seguridad social. 4. Cumplir con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, en especial las relacionadas con el cumplimiento de sus actividades. 5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL CONTRATANTE obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarla para fines distintos a los previstos en el contrato ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos conforme a la ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. 6. Suscribir el acta de inicio del contrato una vez se verifique por parte del empleador la vinculación al sistema general de seguridad social y ARL. Las anteriores obligaciones se deberán cumplir por parte de EL CONTRATISTA con total apego a las condiciones establecidas en el presente contrato de prestación de servicios.

SEXTA. CONDICIONES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. Las condiciones a las cuales las partes supeditan el desarrollo del objeto del presente contrato serán las siguientes; 1) La necesidad de esta contratación radica en el Proyecto que EL CONTRATANTE desarrolla para la entidad pública Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, en el marco de la negociación que se adelantó con la Bolsa Mercantil de Colombia, entendido este como contrato principal. 2) A la coordinación efectiva entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, sin que esta coordinación pueda ser interpretada como subordinación laboral; 3) Al manejo confidencial de la información y documentos que se conozcan en virtud de este contrato 4) A la plena autonomía profesional de EL CONTRATISTA para el desarrollo del objeto del presente contrato, sin subordinación alguna. 5) A la terminación de manera unilateral del presente contrato por parte de EL CONTRATANTE y sin lugar a indemnización de ninguna naturaleza, sin que deba exponer motivación de ninguna índole.

SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSION Y ARL: De conformidad con la naturaleza del presente contrato, el pago de la seguridad social estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA, quien se obliga para con EL CONTRATANTE a presentar junto con la cuenta de cobro o factura mensual, el certificado de pago correspondiente de conformidad con la normatividad legal vigente.

OCTAVA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Analizar diariamente las órdenes judiciales contenidas en las sentencias de Restitución de Tierras, Justicia y Paz, Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Sistemas Internacionales, y proyectar las respuestas que den cumplimiento a las mismas, teniendo en cuenta las herramientas de consulta y los criterios jurídicos dispuestos por la Unidad, de acuerdo con lo asignado por el procedimiento y las necesidades que demande el proceso.
2. Realizar calidad a las repuestas proyectadas y a los oficios correspondientes, para dar cumplimiento a las órdenes proferidas por los jueces y magistrados especializados en Restitución de Tierras, Justicia y Paz, Contencioso Administrativo y sistemas Internacionales, que le sean atribuibles a la Subdirección de Valoración y Registro, de acuerdo con las necesidades del procedimiento.
3. Tramitar en un tiempo máximo de 2 días siguientes a la notificación de correcciones, las respuestas proyectadas de acuerdo con la revisión y los tiempos establecidos por el procedimiento.
4. Llevar un registro físico y magnético actualizado de los fallos proferidos en los procesos de Restitución de Tierras, Justicia y Paz, Contencioso Administrativo y Sistemas Internacionales, en los cuales se contengan órdenes que deban ser cumplidas por la Subdirección de Valoración y Registro, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por el procedimiento.

5. Asistir a las reuniones relacionadas con temáticas y procesos de Restitución de Tierras, Justicia y Paz, Contencioso Administrativo y Sistemas Internacionales.
6. Atender los requerimientos de otras dependencias de la Unidad, entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y entes de control, en el marco del proceso de Restitución de Tierras, Justicia y Paz, Contencioso Administrativo y Sistemas Internacionales y remitir los insumos correspondientes, según la designación establecida por el procedimiento.
7. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Verificar la ejecución y el cumplimiento del objeto contractual;
2. Cancelar a EL CONTRATISTA los honorarios estipulados de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos para tal efecto;
3. Suministrar a EL CONTRATISTA toda la información y documentos que sean requeridos por este para el pleno desarrollo de las actividades contractuales.

DECIMA. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN. EL CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre todos los datos, información y documentos que conozca o le sea dada a conocer durante la etapa precontractual, contractual y post contractual por parte de EL CONTRATANTE con ocasión al desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en ésta cláusula, EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión de este. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare los datos, información o documentos para un fin distinto al objeto de este contrato o para entregarlos o darlos a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a EL CONTRATANTE y deberá, por lo tanto, indemnizarlo, caso en el cual autoriza por medio del presente documento para que EL CONTRATANTE previo requerimiento en el que se cuantifique el valor de la indemnización, los descuente de los valores pendientes de cancelar.

PARÁGRAFO PRIMERO: A la terminación del Contrato, permanecerán vigentes por tres (3) años las estipulaciones consagradas en la cláusula decima de confidencialidad.

DECIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las partes aquí intervinientes pactan como causales de terminación las siguientes: 1). Vencimiento del término pactado sin que se hubiese renovado y/o prorrogado de manera consensual; 2). Incumplimiento de las obligaciones que adquiere el **CONTRATISTA** para con el **CONTRATANTE**; 3). Sustracción o mal manejo de los datos, información o documentación sobre la cual el **CONTRATISTA** tenga acceso dentro del objeto del contrato; 4). No contar con la capacidad y/o conocimiento necesario que le permita desarrollar en cabal forma el objeto del presente contrato; 5). Haber suministrado información o datos contrarios a la verdad; 6). Todo acto que atente contra la moral y las sanas costumbres; 7). No cumplir con los plazos estipulados en el acta de inicio que retarden la entrega del producto terminado. 8). Por aviso escrito que remita **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA**, en el que haga saber su decisión de terminación, esta comunicación deberá remitirse como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación; 9). Por aviso escrito que remita el **CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, en el que haga saber su decisión de terminación, esta comunicación deberá remitirse como mínimo con cinco (5) días hábiles de anticipación; 10). No estar al día con el pago de sus aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL).

DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. Sin perjuicio de lo dispuesto en este contrato, la indemnidad pactada a favor de EL CONTRATANTE. comprende las obligaciones de recomposición patrimonial y de defensa judicial.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. Como quiera que el presente Contrato se celebra en atención a las especiales calidades de EL CONTRATISTA, este no podrá ceder ni parcial ni totalmente la ejecución del presente Contrato, sin que medie autorización escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA CUARTA. CONTRATO ÚNICO. El presente Contrato constituye la totalidad de los acuerdos celebrados entre los partes relacionados con el objeto de este y en consecuencia sustituye cualquier otro contrato, convenio o acuerdo verbal o escrito que las partes hayan celebrado. Cualquier modificación a este Contrato, deberá constar por escrito y suscrito por las partes contratantes.

DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, EL CONTRATANTE cobrará a título de pena una sanción pecuniaria de hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato si es total y proporcional si es parcial, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. EL CONTRATISTA autoriza a EL CONTRATANTE para que descuente de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de EL CONTRATANTE de exigir acumulativamente con ella, el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA manifiesta y acepta que EL CONTRATANTE compense el valor correspondiente que evertualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de EL CONTRATANTE, ya sea en virtud de este contrato o cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA COMPROMISORIA. Cualquier diferencia que ocurra entre las partes con ocasión del presente Contrato que no pueda ser resuelta por ellas mismas, será dirimida por un Árbitro designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual proferirá fallo en derecho.

DÉCIMA SEPTIMA. SUPERVISIÓN. EL CONTRATANTE podrá, si así lo estimare necesario, ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, por medio de un Supervisor designado, que en ningún caso representará a EL CONTRATANTE, ni está facultado para proferir órdenes o directrices de ninguna naturaleza, respetando en todo caso la autonomía e independencia de EL CONTRATISTA.

DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y las notificaciones serán recibidas para las dos partes en las siguientes direcciones: Por parte de EL CONTRATANTE Carrera 50 No 130 49 de ciudad de Bogotá D.C. y el CONTRATISTA Carrera 58c #134a-51 Colina Campestre.

Como señal de aprobación y aceptación del presente documento se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Bogotá D.C.

JOHN BAUTISTA OLAYA
CONTRATANTE
C.C. No. 11.436.625 de Facatativá

GUEVARA OLARTE PAOLA JULIETH
CONTRATISTA
C.C. No. 1.031.153.546 de Bogota.

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) PAOLA JULIETH GUEVARA OLARTE identificado(a) con cedula ciudadania 1.031.153.546, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20200206	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 18 días del mes de Junio de 2.021

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS.

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
16178968

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GUEVARA OLARTE PAOLA JULIETH** identificado(a) con **CC** número **1.031.153.546** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 07 de diciembre de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 18 de junio de 2021.

Cordialmente,



***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2021061813293

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES FORMULARIO DE AFILIACIÓN TRABAJADORES INDEPENDIENTES No. 300894769

I. TRÁMITE

TIPO DE AFILIACIÓN	ARL ANTERIOR	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
AFILIACION	ARL NO DEFINIDA	21/06/2021 22:27:34

Autorizado por la Superintendencia Bancaria para operar el ramo de seguros de riesgos laborales.

Mediante resolución No. 2250 de octubre 14 de 1994

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

TIPO DE DOCUMENTO	No	RAZÓN SOCIAL O NOMBRE	DIRECCIÓN SEDE PRINCIPAL	NÚMERO DE CONTRATO CON LA ARL
NI	830102216	PROCESOS Y SERVICIOS SAS	CRA 50 N 130 49	1157200

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

CÓDIGO CENTRO DE TRABAJO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA	CLASE RIESGO
1	PROCESAMIENTO DE DATOS EL PROCESAMIENTO	1723001	1

DIRECCIÓN	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
CRA 50 N 130 49	BOGOTA D.C.	Bogota D. C.

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

TIPO DE IDENTIDAD	NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
CC	1031153546	GUEVARA	OLARTE

NOMBRE(S)	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN RESIDENCIA
PAOLA JULIETH	28/3/1994	Carrera 58c #134a-51 Colina Campestre

CIUDAD DE RESIDENCIA	TELÉFONO RESIDENCIA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO
BOGOTA D.C.	1111111	3223358347	pguevara014@gmail.com	F

LOCALIDAD/COMUNA	ZONA
COLINA CAMPESTRE	Urbana

EPS	CÓDIGO	AFP	CÓDIGO
Compensar E.P.S.	8	Proteccion	14

FORMA DE PAGO DE LA COTIZACIÓN	FECHA INICIO COBERTURA	VALOR DEL CONTRATO
Mes Anticipado	22/6/2021	24977040

TIPO DE CONTRATO	FECHA INICIO DE CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	SUMINISTRA TRANSPORTE
CIVIL	22/6/2021	31/12/2021	NO

DEDUCCIONES	INGRESO MENSUAL	IBC	
0	4162840	1665136	

TIPO AFILIADO COTIZANTE	SUBTIPO AFILIADO COTIZANTE	TIPO DE MODALIDAD	JORNADA
Independiente	NO DEFINIDO	Voluntario	NO DEFINIDA

ACTIVIDAD A DESARROLLAR	CÓDIGO ACTIVIDAD	CLASE DE RIESGO DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR
ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA ADMINISTRAC	1671901	1

HORARIO EN QUE EJECUTARAN LAS ACTIVIDADES

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 21/06/2021 22:27:34. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.